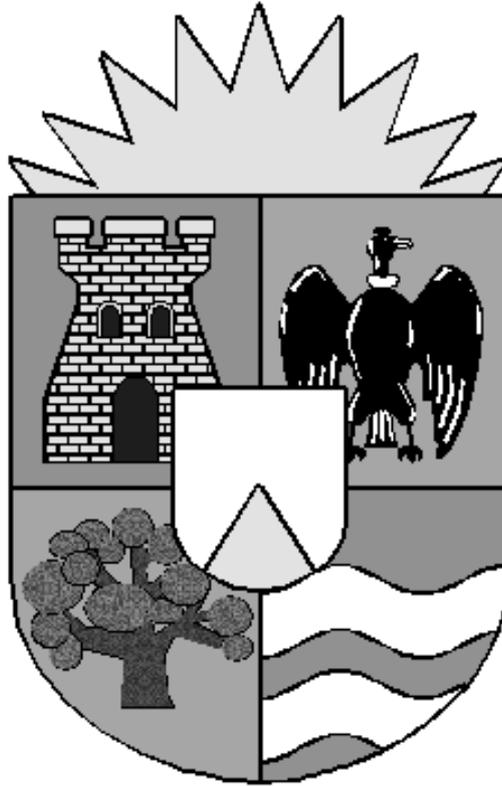




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 549

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°**: Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación**: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 549

SUELDOS NETOS _ ABRIL 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 3,710,107.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 2,975,279.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,186,329.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,196,854.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,211,139.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,211,139.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 2,253,429.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUUX,MARIA TERESA	\$ 2,596,259.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 2,596,259.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 2,587,989.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 1,420,529.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 1,845,422.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BRUNETTI, LOURDES MARIA	\$ 415,829.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,474,139.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 1,853,692.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 1,853,692.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 1,853,692.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA	\$ 2,049,175.00
DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	VEGAS, GUILLERMO AUDENINO CANDISANO, MATIAS	\$ 1,548,395.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,548,395.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 1,548,395.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,548,395.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,049,175.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	VELEZ, LUIS SANTIAGO	\$ 1,548,395.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,049,175.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,049,175.00
JUEZ DE FALTAS	LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	\$ 1,537,745.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,482,409.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,474,139.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,474,139.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$ 1,259,639.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$ 1,472,949.00
PERSONAL DE GABINETE	SALI, FLORENCIA ROCIO	\$ 887,590.00
PERSONAL DE GABINETE	ALIENDO LACIAR,M CELESTE	\$ 940,126.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

EJECUCION PRESUPUESTARIA



RENDIC DE CTAS INGRESOS ABRIL 2025.pdf



RENDIC DE CTAS EGRESOS ABRIL 2025.pdf



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

VISTO:

Que entre los barrios La Morada y Antigua Estancia de la Ciudad de Villa Allende existe una calle reconocida catastralmente como Calle Pública N° 16, con código interno de uso catastral 893.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha calle es la única que aún no tiene nombre propio en el citado barrio y que sería necesaria una identificación que consolide la pertenencia de los vecinos que habitan en el lugar.

Que además, asignar un nombre a una calle pública mejora la organización, ubicación, orientación y planificación de una Ciudad.

Que en base a ello y teniendo en cuenta la intención de homenajear de manera permanente a Jorge Mario Bergoglio, argentino, primer americano elegido como titular de la máxima jerarquía eclesiástica de la Iglesia Católica, designado en el año 2013 y que tomó por nombre Francisco, es que se propone designar a la Calle Pública 16 con el nombre “Papa Francisco”.

Algunas de las principales características que podemos destacar del Papa Francisco son: importante misión de lucha por la paz mundial acercando los pueblos para entablar lazos de confraternidad, el mensaje de austeridad que propició desde el momento de su asunción, el sentimiento de liderazgo que despertó en los jóvenes, entre otras.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 10/25.**

Artículo 1°: DESÍGNASE el con el nombre de “**PAPA FRANCISCO**” a la calle pública n° 16 entre los Barrios Antigua Estancia y La Morada, según plano que como Anexo 1 se adjunta.

Artículo 2°: Notifíquese a los vecinos de los barrios colindantes de la presente ordenanza entregándose copia de la misma.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Villa Allende a los efectos correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 97/25 de fecha 12 de Mayo de 2025. Firmado por Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 549

VISTO:

La Resolución N°2/2024 emanada de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba de fecha 19 de noviembre de 2024 y el Acuerdo Federal 2024 de igual fecha el que fuera ratificado por Ley Provincial N° 11.017

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello y en ejercicio de las Atribuciones establecidas en el Art. 91 de la C.O.M.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 11/25.**

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Artículo 2°: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 549

Artículo 3°: APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 98/25 de fecha 12 de Mayo de 2025. Firmado por Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sra. NATALIA MONTI - Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Allende.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

Sección B

**Decretos
Reglamentarios**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

Villa Allende, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **DENOMINANDO a la CALLE PÚBLICA 16 ENTRE LOS BARRIOS LA MORADA Y ANTIGUA ESTANCIA COMO “PAPA FRANCISCO”.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 10/25 Sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2025.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 97/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

Villa Allende, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **AUTORIZANDO AL D.E.M., A REALIZAR OPERATORIA QUE PROPENDA A LA DETERMINACIÓN DE LAS DEUDAS O CRÉDITOS QUE VINCULEN A LAS PARTES, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 11017. ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°02/2024 DE LA UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA – MUNICIPIOS Y COMUNAS. Y APROBAR EL INCREMENTO DEL UNO POR CIENTO (1%) DE LA RETENCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO SEGÚN LEY 8663, EN CONCEPTO DE APORTE AL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 11/25 Sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2025.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 98/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 549

Villa Allende, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°15/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°99/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

Resoluciones Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

Villa Allende, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada mediante Expte. N.º **10064/2024** por el Padre **ANDRÉS P. ROUSSEU SALET**, en su carácter de Párroco de la Ciudad de Villa Allende, mediante la cual solicita la colaboración de esta administración para el acondicionamiento de las instalaciones edilicias y eléctricas de la *Capillita de la Virgen de San Nicolás*, ubicada en calle Río de Janeiro 584 (esquina Costanera y Maipú), lugar en el que se llevan a cabo encuentros de catequesis familiar con niños de la comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio sostiene políticas de acompañamiento y fortalecimiento institucional, en especial hacia aquellas organizaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades de contención, formación y promoción social dentro de la comunidad;

Que en virtud de ello la Municipalidad cedió en préstamo de uso gratuito a la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen el inmueble de su propiedad designado como 01-02-083-023 donde se encuentra la Capilla de la Virgen de San Nicolas.

Que las acciones que lleva adelante dicha Capilla tienen un impacto positivo en la vida espiritual, social y educativa de los niños y sus familias;

Que de acuerdo a la nota presentada por el padre **ANDRÉS P. ROUSSEU SALET**, donde manifiesta que la capilla se encontraba sin electricidad desde hace un año, que debido a fallas técnicas no ingresa luz al interior de la capillita, siendo necesario la intervención de la Municipalidad para dar una solución definitiva.

Que resulta fundamental que las instalaciones donde se desarrollan dichas actividades se encuentren en condiciones óptimas de uso, tanto en términos de infraestructura como de seguridad eléctrica.-

Que las acciones que lleva adelante dicha Capilla tienen un impacto positivo en la vida espiritual, social y educativa de los niños y sus familias y es intención de esta Administración colaborar a dicho pedido. -

Que es necesario proceder al pago correspondiente de los siguientes servicios y materiales utilizado para el acondicionamiento de las instalaciones edilicias y eléctricas de la *Capillita de la Virgen de San Nicolás*:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

- Al Sr ROMERO CESAR AUGUSTO y a la Sra. Rojel Bernarda Ester, por los servicios de mano de obra de pintura y Electricidad,
- Pintureria Tichellio, (Materiales de Pintureria)
- Pintureria Giovanni (Materiales de Pintureria)
- Pintureria Garin (Materiales de Pintureria)
- Feyro (Materiales de electricidad)
- COR FER La Villa (Materiales de Construccion)

Por ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE**

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de las Facturas 1)N° 00001-00000058 por un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 946.000,00), de la firma ROMERO CESAR AUGUSTO, en concepto de mano de obra de electricidad,
2) N° 00001-00000008 por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL OCHENTA (\$ 1.212.080,00) de la firma ROJEL BERNARDA ESTER, en concepto de mano de obra de pintura e impermeabilidad de techos.
3) N° 0005- 00066035 por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.386,95) de la firma COR FER LA VILLA, en concepto de materiales de construcción.
4) N° 0015- 00121024 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) de la firma Feyro, en concepto de materiales de electricidad.
5)N° 00058- 00026495 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 230.928,94) de la firma PINTURERIA GARIN, en concepto de materiales de pintura.
6) N°0003- 00001448 por un monto de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 105.755,09) de la firma PINTURERIA GIOVANNY, en concepto de materiales de pintura.
7)N°0006- 00007283 por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTICINCO (\$ 34.302,25) de la firma PINTURERIA TICHELLIO, en concepto de materiales de pintura. Dichos gastos se llevaron a cabo para el acondicionamiento de las instalaciones edilicias y eléctricas de la *Capillita de la Virgen de San Nicolás*.-

Art. 2°: La presente resolución será comunicada a las áreas correspondientes para su ejecución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 61/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

Villa Allende, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El pedido presentado de manera presencial por el joven **Luciano Saúl Juncos, DNI N° 45.699.754**, solicitando una ayuda económica para cubrir gastos de combustible vinculados a su actividad deportiva como piloto de motociclismo.

CONSIDERANDO:

Que el joven Luciano Saúl Juncos es un atleta de alto rendimiento con una reconocida trayectoria en competencias provinciales y nacionales, representando con compromiso y orgullo a la ciudad de Villa Allende.

Que el próximo **domingo 18 de mayo del corriente año**, el mencionado deportista participará en una competencia oficial en la provincia de **Santiago del Estero**, representando nuevamente a nuestra ciudad.

Que esta gestión municipal considera prioritario promover la inclusión, el desarrollo deportivo y el acompañamiento a los talentos locales, en el marco del fortalecimiento de políticas públicas de apoyo a los jóvenes y al deporte.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art.1°: OTORGAR UN SUBSIDIO NO REINTEGRABLE al Sr. **Luciano Saúl Juncos, DNI N° 45.699.754**, como ayuda económica para cubrir gastos de combustible vinculado a su actividad y competencias deportiva, por la suma de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00)** a efectivizarse **en tres cuotas mensuales de pesos ochenta mil (\$80.000,00) cada una de ellas** a partir del presente mes de mayo/2025.

Art.2°: Notificar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que proceda en consecuencia con el pago correspondiente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 62/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 549

Sección D

PUBLICACION DE
INTERES GENERAL